



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 40 -2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 16 ENE. 2012

VISTOS:

El **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-09-PU**, de fecha 20 de Diciembre del 2005, suscrito por el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - "A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad; la **Resolución Gerencial Regional N° 007-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /GRDS**, de fecha 14 de Febrero del 2006; el **Acta de Terminación de Obra** de fecha 10 de Julio del 2006; el **Informe N° 803 - 2010/GRC/GA-CONTA**, de fecha 03 de Noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad; el **Informe N° 053-2011-GRC/GRI-OC/LGC** de fecha 22 de Julio del 2011, emitido por el Ing. Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 001-2012-GRC/GRI-OC/AANP** de fecha 04 de Enero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360, de fecha 09 de Setiembre del 2009, se resolvió precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de Julio del 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva preliquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, en mérito a las Resoluciones Ejecutivas mencionados, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la Obra del Proyecto: "**Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco del AA.HH. Dulanto**", para su liquidación.

Que, en parte de los Antecedentes del Expediente Técnico del Proyecto, "**Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto**", aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 007 -2006 -Región Callao , GRDS, de fecha 14 de Febrero de 2006, se precisa que de acuerdo a la Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos tienen por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, del empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, se señala que el Gobierno Regional del Callao en el Marco de las funciones específicas debe formular proyectos que promuevan la participación ciudadana y promoción del empleo, en igualdad de oportunidades en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales. En este contexto, el Gobierno Regional del Callao, programó su participación en la IX Convocatoria del Programa de Emergencia





Social "A Trabajar Urbano", con la presentación de 39 Expedientes Técnicos entre los que se encuentra el aludido Proyecto, el mismo que cumple con el objetivo social de generar empleo temporal para la población del AA.HH. Dulanto.

Que, en ese sentido la Entidad en calidad de **Organismo Ejecutor** y el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A trabajar Urbano “del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en calidad de **Unidad Ejecutora**, suscribieron el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-09-PU, de fecha 20 de Diciembre del 2005, con el objeto de establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga a el Organismo Ejecutor para la ejecución del Proyecto, **“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco del AA.HH. Dulanto”**, del Distrito y Provincia del Callao, estableciéndose la duración de la ejecución del Proyecto de 04 meses (84 días útiles), a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación del Proyecto	Costo Total	Financiamiento Cofinanciante - GRC	Financiamiento del Programa	Plazo
“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz, y los Jirones Loreto y Cusco en el AA. HH. Dulanto”	S/. 99,902.21	S/. 80,583.48 80.66 %	S/. 19,318.73 19.34 %	04 Meses

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-09-PU, señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, que consiste que el **Organismo Ejecutor** es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado.

Que, para la ejecución del citado Convenio y del Proyecto **“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto”**, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2006 –GOBIERNO REGIONAL del CALLAO/GRDS, de fecha 14 de Febrero del 2006, se **APROBO**, los Expediente Técnicos **1): “Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto”, 2) “Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Pisco, Palpa, Chincha y los Jirones Piura, Nazca, Arequipa, Callao e Ica en el AA.HH. Dulanto” y 3) Rehabilitación de Veredas en los Pasajes 6 Oroya, Ilo, Moquegua, Huancayo, Rioja, Madre de Dios, Tarapoto, Moyobamba, San Martín y los Jirones Junín y Huanuco del AA.HH. Dulanto”**; según los Convenios **Números 15-007-09-PU, 15-0006-09, 15-009-09-PU**, cofinanciados con los importes que se indican en el cuadro y con los presupuestos analíticos desagregados, detallados en punto 1,2 y 3, que forman parte de la mencionada Resolución:

N°	Nombre del Proyecto	Costo Total del Proyecto S/.	Financiamiento Organismo Ejecutor S/.	Financiamiento El Programa -MONC- S/.	Plazo
1	"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes, Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz, y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"	99,902.21	80,583.48	19,318.73	4 meses
2	"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes, Pisco, Palpa, Chincha y los Jirones Piura, Nazca, Arequipa, Callao e Ica, en el AA.HH. Dulanto"	139,649.16	112,168.46	27,480.70	4 meses
3	"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes 6 Oroya, Ilo, Moquegua, Huancayo, Rioja, Madre de Dios, Tarapoto, Moyobamba, San Martín y los Jirones Junín y Huancayo en el AA.HH. Dulanto".	169,783.68	133,649.74	36,133.94	4 meses



Que, de acuerdo a lo indicado en la aludida Resolución N° 007-2006-Gobierno Regional del Callao, el Proyecto: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"**, cuenta con la declaratoria de viabilidad según formato SNIP -03 con Código SNIP del PIP N°17687, del 19 de Mayo del 2005, concordante con el Informe N° 018-2005-REGION CALLAO/GRPPAT/OPIOT, de fecha 19 de Noviembre del 2005 y el Informe Técnico N° 020-2005-REGION CALLAO/GRPPAT/OPIOT-RPB, de fecha 18 de Mayo del 2005; y para la ejecución del citado proyecto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remitió a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha 13 de Enero del 2006, el Expediente Técnico solicitando a la vez que se otorgue la Cobertura Presupuestal por un monto de S/. 80,583.48, en la Fuente de Financiamiento 1.03, correspondiente al Proyecto de la 1ra. Etapa del PIP "Rehabilitación de Veredas en el AA.HH. Manuel C. Dulanto – Callao".

Dejándose establecido que de la revisión la documentación alcanzada no se ha encontrado documentación de respuesta, referente a la Cobertura Presupuestal solicitada.

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 16 de Marzo del 2006, el Representante Legal de Organismo Ejecutor; el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Supervisor de la Obra y Responsable de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", se constituyeron al lugar donde se ejecutará la Obra del Proyecto: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"**, con el objeto de entregar el terreno al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de Organismo Ejecutor, verificándose que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico y que se encontraba disponible y libre de reclamos por parte de terceros.

Que, en los Asientos N° 01 y N° 03, de fecha 16 de Marzo del 2006, del Cuaderno de Obra, se aprecia que el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra, dejaron constancia del inicio de los trabajos, con la repartición de las herramientas a sus trabajadores, así mismo se dio una charla a los trabajadores, sobre el cuidado que deben tener al momento de la ejecución de la Obra.



Se informa que al revisar la documentación correspondiente, en las copias del cuaderno de Obra, el Responsable Técnico con Asiento N° 75 de fecha 14 de Junio de 2006, solicitó una Ampliación de Plazo de 09 días útiles. En el asiento N° 76 la Supervisión, verifico que aún no se culminaba el proyecto, porque existían problemas de cajas de desagüe y problemas del Sindicato de Trabajadores lo cual era necesario la Ampliación para concluir las partidas al 100%.



Que, así mismo en el Asiento N° 88 de fecha 07 de Julio del 2006, del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico dejó constancia que con fecha 03 al 07 de Julio del 2006, se han realizado los trabajos de levantamiento de observaciones realizadas por el Supervisor de Obra, las cuales se han cumplido en su totalidad, por lo cual solicita su Conformidad para proceder a la entrega y Transferencia de la Obra. Así mismo en el Asiento N° 89 de fecha 10 de Julio del 2006, la Supervisión ha verificado que se levantaron las observaciones planteadas, indicando que el Proyecto se ha culminado al 100%, realizándose las partidas como se indica en el expediente. Por lo que considera que corresponde entrar a la fase de liquidación de la Obra, dando la Supervisión por culminado el Proyecto y el cierre del cuaderno de Obra.



Se indica que al haberse iniciado la Obra el 16 de Marzo del 2006, los 63 días útiles culminan el 13 de Junio del 2006 y según Asiento N° 89 de fecha 10 de Julio del 2006, fecha en el cual la Supervisión da por concluida la Obra, se concluye que los días de Ampliación de Plazo, que deben haberse solicitado dan un total de 19 días útiles, (del 14 de Junio al 10 de Julio del 2006).

Así mismo con fecha 30 de Marzo del 2006, la Unidad Ejecutora Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del





Empleo y el Organismo Ejecutor suscribieron el **CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA N° 15-0007-09-PU, la Adenda N° 01, en la Segunda Cláusula: PRECISION DE DIAS DE EJECUCION DEL PROYECTO**; señalando, que el número correcto de días de ejecución del Proyecto es de 63 días útiles: **“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto”**. Dicha precisión se hace al amparo del punto 2.3.1 de la Directiva N° 012-2005-DVMPEMPE/ATU, recogida en la Resolución Directorial N° 098-2005-DVMPEMPE/ATU, de fecha 30 de Mayo del 2005.

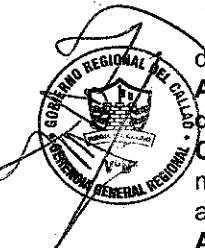
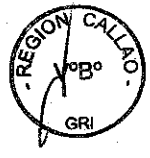
Que, mediante **Acta de Terminación de Obra**, de fecha 10 de Julio de 2006, el Representante legal del Organismo Ejecutor; el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Supervisor de la Obra, dejaron constancia que verificaron la culminación de los trabajos materia del Convenio de Ejecución de Obra N°15-0007-09-PU, y luego de revisar los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados por el Programa, dejaron constancia del cumplimiento de la ejecución de la Obra.

Que, mediante el **Acta de Transferencia de Obra**, de fecha 04 de Octubre del 2006, los Representantes del Organismo Ejecutor y del Programa, en presencia del Supervisor de Obra, dejaron constancia de la Transferencia de la Obra a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, representado por el Gerente General de Asentamientos Humanos, Juan F. Deza Ipanaque, quién recibió y asumió a partir de la citada fecha su administración y mantenimiento de la obra.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 23 de Noviembre de 2007**, se aprueba la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002- CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a fin de ejercer acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, supervisiones y convenios que desde el año 1986 y hasta el 31 de diciembre de 2006, que figuran en la cuenta **“CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES”** y no han podido ser liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las **LIQUIDACIONES DE OFICIO** y mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009- Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 10 de Diciembre del 2009**, se aprueba la ampliación de la vigencia de aplicación del **PLAN DE TRABAJO INTEGRAL**, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO del 19 de Noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones que conducen a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, Supervisiones, Convenios y actividades, hasta el 31 de Diciembre del 2008, que figuran en la cuenta **“Construcciones para Otras Entidades”** y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las **liquidaciones de Oficio**.

Que, mediante Informe N° 011-2010-GRC /GRI-OC/LGC, de fecha 20 de Octubre del 2010, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción; el liquidador solicitó a la **Oficina de Administración –Contabilidad**, el **Cuadro de Liquidación Actualizada** de la Obra: **“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto”**, del Convenio de Ejecución de Obra. N° 15- 0007 - 09-PU.; así mismo mediante Informe N° 012-2010-GRC /GRI-OC/LGC, de fecha 20 de Octubre del 2010, dirigido a la Oficina de Construcción; el liquidador también solicitó a la **Oficina de Trámite Documentario – Archivo Central**, copia de los Comprobantes de pago y la Documentación Sustentatoria de la Obra: **“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto”**, del Convenio de Ejecución de Obra. N° 15- 0007 - 09-PU, para proceder a la Liquidación Definitiva.

Que, mediante el Informe N° 053-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 22 de Julio del 2011, el Liquidador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación de la Obra del Proyecto: **“Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto”**, con la





010 040

documentación existente en el expediente de liquidación, la misma que se encuentra incompleta, que se ha efectuado la revisión de los comprobantes de pagos que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 803-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 03 de Noviembre de 2010, en el que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de la Obra del Proyecto: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco del AA.HH. Dulanto"**, por la suma total de **S/. 79,830.31 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con 31/100 Nuevos Soles)** y son los que a continuación se detallan, en consecuencia los gastos en la adquisición de los bienes y servicios se encuentran reflejados en los citados documentos.

Que, además el referido profesional señala que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y Ejecutor de la Obra del Proyecto: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-09-PU, ha invertido la suma total de **S/.79,830.31 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, Includido el IGV, por lo que recomienda aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los mencionados proveedores de bienes y servicios, solo para efectos del Registro Contable, la misma que muestra una **Inversión Autorizada de S/.79,830.31 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta Con 31/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, y un **Monto Pagado de S/. S/.79,830.31 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta Con 31/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, "El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción "Asimismo en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de "Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional".

Que, en mérito de las normas legales indicadas y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 22 de Julio del 2011 el mismo que aparece consignado en el Informe N° 053 -2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 22 de Julio de 2011, resulta procedente aprobar, las Liquidaciones de las contrataciones efectuadas con los proveedores de bienes y servicios, citados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada y Monto Pagado** asciende a **S/.79,830.31 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta Con 31/100 Nuevos Soles)**, Includido el IGV., no existiendo Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la liquidación Técnica – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-.09- PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión ejecutada en la ejecución de la Obra del Proyecto: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco del AA.HH. Dulanto"**.

Que, mediante el Informe de vistos, el encargado de la liquidación recomienda efectuar la aprobación de la liquidación solo para efectos del Registro Contable, ya que cuenta con la documentación contable que ha permitido efectuar la liquidación, de lo informado se observa que el





Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-09-PU, muestra una inversión total Autorizada y un Monto pagado de **S/.79,830.31 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta Con 31/100 Nuevos Soles)**, Includo el IGV; perteneciente al Presupuesto del Año 2006.

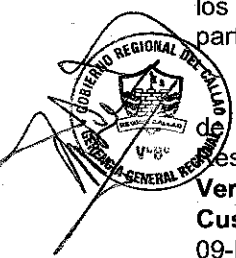
En consecuencia de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 00055, 000155 y 000169 de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, solo para efectos contables la Liquidación de las contrataciones celebradas por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Creaciones Virmón E.I.R.L.; Andrés Francisco Silva Pelayo; Castillo SR.Ltda.; Contratista Algisa Representaciones SAC.; Comercial Ferretera Industrial S.R.Ltda.; Ferretería y Transportes Saldaña y Corporación Nuevo Milenio S.A.C, Regularización de pecosas (marzo 2006), para la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 50,053.26 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 26/100 NUEVOS SOLES)**; incluido IGV, y un **MONTO PAGADO de S/. 50,053.26 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 26/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV, estableciéndose que **NO EXISTE SALDO** a favor ni en contra de los referidos proveedores, como se aprecia de los Anexos N° 01 y N° 02, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, solo para efectos contables, la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16 de Marzo del 2006 celebrado por la Entidad y don Julio César Olazábal Padilla, así como las contrataciones directas celebradas con los Señores; Alberto Ernesto Quispe Hervías; Miguel Ángel Salazar Viera; Ricardo Bullón Gonzáles; Israel Alexis Ocaña Velásquez; Enrique Jesús Corbacho Chávez; Fabián Grados Paredes; Miguel Quijandría Amao; Lucho Miguel Cueto Duran; Emiliano Ocaña Valverde; Manuel Mario Vincés y Constructora y Servicios Generales JC E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA de S/.29,777.05 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO de S/.29,777.05 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES)**; Includo el IGV, estableciéndose que **NO EXISTE SALDO** a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se aprecia de los Anexos N° 01 y N° 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que se hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, celebrados por la Entidad para la Ejecución de la Obra del Proyecto: **"Rehabilitación de Veredas en los Pasajes Puno, Iquitos, Chiclayo, Lambayeque, Huaraz y los Jirones Loreto y Cusco en el AA.HH. Dulanto"**, en su calidad de Cofinanciante, en el Marco del Convenio N° 15-0007-09-PU, muestran en total una **Inversión Autorizada** y un **Monto Total Pagado de S/. 79,830.31 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, respectivamente Includo el IGV.





Gobierno Regional
del Callao

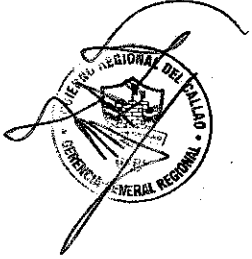
040

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y N°02, en conformidad del Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA~~
Gerente General Regional

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: "REHABILITACION DE VEREDAS EN LOS PASAJES, PUNO, IQUITOS, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, HUARAZ Y LOS JIRONES CUSCO Y LORETO EN EL AA.HH. DULANTO"

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	15-0007-09-PU ,del (20-12-2005)
UNIDAD EJECUTORA	:	Programa "Construyendo Perú"
ORGANISMO EJECUTOR -COFINANCIANTE	:	Gobierno Regional del Callao
UBICACION	:	AA.HH. DULANTO
I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		
I.1	Aprobación	: RGR No.007-2006-GRC/GRDS
I.2	Monto del proyecto	: S/. 99,902.21
I.3	Incremento	
		S/. 99,902.21
II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA		
II.1	Aporte del Programa a Trabajar Urbano	:
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	: S/. 19,318.73
	Aportes diferentes a MONC- OTROS	: S/. 0.00
II.2	Aportes del Organismo Ejecutor	:
	Gobierno Regional del Callao	: S/. 80,583.48
	Otros Aportes	: S/. 0.00
	Total costo del Proyecto	S/. 99,902.21
III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA		
III.1	CONSTRUYENDO PERU	
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	: S/. 19,318.73
	Otros	: S/. 0.00
		S/. 19,318.73
IV. DESEMBOLSOS COFINANCIANTE (REGION CALLAO)		
IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	: S/. 50,053.26
IV.2	Fuente de Financiamiento (Servicios)	: S/. 29,777.05
		S/. 79,830.31
V. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR		
V.1	Aporte de la Población	: S/. 0.00
V.2	Otros	: S/. 0.00
		S/. 0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 99,149.04
VI. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO		
1	MONTO PROGRAMADO	: S/. 99,902.21
2	MONTO EJECUTADO	: S/. 99,149.04



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2006

OBRA : "REHABILITACION DE VEREDAS EN LOS PASAJES PUNO, IQUITOS, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, HUARAZ Y LOS JIRONES CUSCO Y LORETO EN EL AA.HH. DULANTO".
 UBICACIÓN : EN EL AA. HH. DULANTO"

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA DE GASTO			DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA EG F.F.		
6	5	11 22	1.03 VESTUARIO	1,030.00
6	5	11 23	1.03 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,692.23
6	5	11 27	1.03 SERVICIO NO PERSONAL	12,250.00
6	5	11 29	1.03 MATERIALES DE CONSTRUCCION	44,304.26
6	5	11 30	1.03 BIENES DE CONSUMO	2,642.77
6	5	11 39	1.03 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	15,877.05
6	5	11 49	1.03 MATERIALES DE ESCRITORIO	384.00
6	5	11 52	1.03 ALQUILER BIENES MUEBLES	1,650.00
TOTAL				79,830.31

